ACTA ACLARATORIA No 1
AL ADICIONAL No.1 DEL CONTRATO N° 1083 DEL 13-07-2022

Entre los suscritos **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en calidad de Director Territorial Ocaña, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución N° 3309 del 2021 y su modificatoria N° 3684 de 24 de noviembre de 2021 expedidas por Director General del INVIAS quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **CIRO MAURICIO PERALTA GUTIÉRREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 80.773.605, en calidad de representante legal de **INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.,** identificada con el NIT 900899867-1, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que él ni la firma que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos de la presente Acta Aclaratoria al adicional N° 1 del contrato principal 1083 del 2022, se denominará el CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que anteriormente celebramos la Aceptación de Oferta 1083 del 13-07-teniendo como soporte el CDP N° 152922 del 9-05-2022 con una asignación de $100.000.000 **b)** Que el contrato principal o comunicación de aceptación de oferta se suscribió por la suma de $76.572.918,00 incluido el IVA c) Que en la medida que del CDP 152922 del 9-05-2022 luego de suscribir el contrato 1083 del 2022 le quedó un saldo por la suma de $23.427.082, se envía el memorando DT-OCA 62388 de fecha 11 de agosto, solicitando poder usar el saldo antes citado con el fin de adicionar dicha suma al contrato principal. d) Que dado lo anterior la Subdirección de Gestión del riesgo mediante Memorando N° SGR 63427 del 16-08-2022 responde que actualmente la Territorial Ocaña cuenta con el CDP 152922 por un valor de $23.427.082 COP para su uso. **e)** Que en la medida que el contratista había presentado una solicitud de adición del contrato la que fue estudiada y avalada por la Interventoría, la Dirección Territorial Ocaña consideró justificable y necesario adicionar recursos al contrato No. 1083 de 2022, teniendo en cuenta que la ola invernal que se ha intensificado en esta región del país y se han venido presentando semana a semana un sinnúmero de derrumbes en las vías a cargo, considerando pertinente y necesario contar con recursos suficientes para atender posibles emergencias que puedan presentarse en las vías de la jurisdicción de la Dirección Territorial Ocaña, mejorándose así el servicio y garantizando la transitabilidad y seguridad de los usuarios de nuestras carreteras f**)** Que con base en lo anterior y habiendo autorización para comprometer el saldo del CDP antes citado, se suscribe el día 30-08-2022 entre las partes el adicional N° 1 al contrato N° 1083 del 13-07-2022 **g)** Que mediante memorando N° DT-OCA 68608 de fecha 31 de agosto del 2022 se envía al GRUPO PRESUPUESTO E INGRESOS el adicional N° 1 del contrato 1093 del 2022 con los soportes para que sea expedido el respectivo registro presupuestal **h)** Que mediante memorando N° SF-GPI 68891 de fecha 1-09-2022 el Grupo Presupuesto e Ingresos responde que el CDP 152922, no cuenta con saldo para su trámite. **i)** Que dado lo anterior mediante memorandos N° DT-OCA 70226 del 6-09 del 2022 y DT-OCA 71781 del 9-09-2022 se solicita a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO se asignen recursos para amparar el contrato adicional ya suscrito., **j)** Que con base en lo anterior el jefe de Presupuesto remite el CDP N° 152922 del 9-05-2022 con recursos asignados el día **16-09-2022** por valor de $23.427.082,00.
Con fundamento en lo anterior HEMOS CONVENIDO: **PRIMERO:** Modificar la Cláusula Segunda: Apropiación Presupuestal contenida en el adicional N° 1 del contrato 1083 del 2022, la cual quedará así**: CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de veintitrés millones cuatrocientos veintisiete mil pesos **($23.427.000,00)** M/Cte., incluido IVA, valor éste distribuido así: **a)** Por valor básico de la obra, la suma de veintitrés millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos (**$23.258.333,00**) M/Cte. **b**) Por concepto de IVA, la suma de ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos **($168.667,00**) M/cte. **PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones

ACTA ACLARATORIA No 1
AL ADICIONAL No.1 DEL CONTRATO N° 1083 DEL 13-07-2022

contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152922 del 09/05/2022, al que se le asignaron recursos el día 16-09-2022, documento expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, el que cuenta con una asignación de recursos por la suma de $23.427.082,00. Posición catálogo de gasto C-2409-0600-4-0-2409046-02 adquisición de bienes y servicios - vía atendida por emergencias - construcción de obras de emergencia en la infraestructura de transporte. nacional. Recurso 20, fuente propios. **SEGUNDO:** Quedan vigentes las demás Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Adicional N° 1 del contrato 1083 del 2022. Para constancia se firma en Ocaña, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

POR EL INSTITUTO,

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
C.C. No. 13.507.742

POR EL CONTRATISTA,

CIRO MAURICIO PERALTA GUTIÉRREZ
C.C. N° 80.773.605
R/L. INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.
NIT: 900899867-1

Proyectó: Dra. Mary Rosa Paredes Asaf